

## RESOLUCIÓN No.30

de 12 Junio del 2015

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento Torneos Departamentales Masculinos Sub 9 y Sub 10 de Fútbol 8 del año 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar a los siguientes integrante del cuerpo técnico:

FECHA	CATEGORÍA	JUGADOR	EQUIPO	FECHAS	CONTENDOR
jun-06	SUB 10	C.T. EDIER RIVERA	C.D. OCHOA F.C.	2 FECHAS ART 79 (a)	C.D. FATIMA NUTIBARA
jun-07	SUB 9	C.T. ANDRES FELIPE SALZAR	C.D. BRASILIA	6 FECHAS ART 79 (a,b)	MOLINO VIEJO

#### OTROS

El partido ESCUELA ATLÉTICO NACIONAL Vs C.D. MANANTIALES Categoría Sub 10, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención.

El partido INDEPENDIENTE MEDELLIN Vs SEMILLERO JUAN XXIII Categoría Sub 10, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención.

El partido C.D. BELLO STARS Vs ENVIGADO F.C. Categoría Sub 9, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención.

El partido CORPORACIÓN ESPERANZA Vs SOCIEDAD VIVA Categoría Sub 9, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 46 Reglamento Torneos Departamentales Masculinos Sub 9 y Sub 10 de Fútbol 8 del año 2015.

Teniendo en cuenta los Wo presentados por el Equipo SOCIEDAD VIVA Categoría Sub 9, se expulsa del torneo según artículo 46 Reglamento Torneos Departamentales Masculinos Sub 9 y Sub 10 de Fútbol 8 del año 2015, y se pone en conocimiento al órgano administrativo para las medidas económicas y administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los doce (12), días del mes de junio de 2015.

Original Firmado  
**GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO**  
 Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
**JUAN FERNANDO SERNA MAYA**  
 Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
**MAURICIO GIRALDO QUIROGA**  
 Comisión Disciplinaria